



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Continúa la lista de las limosnas remitidas por los párrocos de la Diócesis para las Misiones de Africa.

	RS.	MRS.
El Párroco de Gradefes.	47	
El de Utrero.	33	
El de Lodares.	71	8
El de Armada y anejo.	40	
Los de Villamayor de Campos.	256	2
El de Besande.	88	
El de Aviñante.	32	4
El de Garrafe.	46	
El de Fontanos y la Flecha.	18	

	RS.	MRS.
El de Villavidel.	36	
El de Valdesogos.	70	
El Párroco de Roderos.	19	
El de Villarrobejo.	31	12
Orzonaga el Vicario.	24	
El Párroco de Castro-tierra.	17	
Ferreras del Puerto.	28	
El Párroco de Siero.	80	
El de la Maia de Curueño.	70	
El Párroco de la Sota de Valderrueda.	16	
El de Castrovega.	42	
El de Crémenes.	34	
El de Fresno del Camino.	40	
El Vicario de Sta. María del Monte.	88	
El Párroco de Villami- zar.	140	

	Rs.	MRS.
El de Cervera del Rio		
Pisuegra.	128	24
El de Valsadornin.	25	
El Vicario de Rabanal de los Caballeros.	20	
El Párroco de Vierdes y Pio.	46	
El de Añeza.	90	22
El de Sta. Eulalia de Valdeon.	64	
El de Pajares de Campos.	61	14
El de Villalobar.	51	
El de Balmeo.	41	
El de Barnierdo.	36	
El de Boca de Haérgano	40	
El de Potes.	31	
El Párroco de Golpejar y anejos.	20	
El de Villamanin y Fontan.	11	
El de Lillo.	92	
El de Redipollos.	14	
El de Cofiñal.	50	
El de Castellanos.	84	
El de Corniero.	75	
El de las Salas.	31	
El de Villadesoto.	24	20
El de Villagallegos.	53	
El de San Pedro de Valderadney.	88	
El de Sopena.	30	
El de Maraña.	40	
El de Acebedo.	82	
El de Lario.	40	
El de Cebanico.	34	
El de Corcos.	27	17

	Rs.	MRS.
El de Cabrera.	14	
El de Mondreganes.	12	
El de Rodillazo y Tabanado.	30	
Los de Mantinos, Villanueva de Abajo y Fontecha.	140	
El de Cubillas de los Oteros.	107	
El de Pobladura de los Oteros.	17	
El de Boada.	49	
El de Bustillo de Cea.	99	
El de Riosmenudos.	48	4
El de la Vecilla.	149	8
El de la Serna.	77	
	3,540	9
Suma de los Boletines anteriores.	11,305	22
TOTAL hasta la fecha.	14,845	31

Leon 7 de Marzo de 1859. =
Miguel Zorita Arias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ultramar.

Real decreto.

En vista de las consideraciones que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha espuesto el ministro de la Guerra y Ultramar, respecto á la conveniencia de aumentar las dotaciones señaladas á los Prelados y clero metropolitano de las islas Fi-

lipinas por mi real cédula de 22 de Agosto de 1853, como tambien la asignacion para gastos de fábrica y demas atenciones del culto divino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mi real Hacienda ha de satisfacer anualmente al M. Rdo. Arzobispo de Manila la dotacion de 12,000 pesos; 6,000 á los Rdos. Obispos sufragáneos; 3,500 al dean de la Iglesia metropolitana; 2,500 á las dignidades; 2,000 á los canónigos; 1,500 á los racioneros, y 1,200 á los medioracioneros.

Art. 2.º Se asigna al Venerable cabildo de dicha Iglesia, para la dotacion de los ministros inferiores y subalternos necesarios para el decoro del culto, la cantidad de 2,000 pesos anuales; la de 3,000 para su fábrica, y la de 4,000 para la Capilla de música.

Art. 3.º Para la conveniente distribucion de los 2,000 pesos señalados como dotacion de los ministros inferiores y subalternos se formará por el M. Rdo. Arzobispo, de acuerdo con el cabildo, y se someterá á la aprobacion de mi gobernador vice-real patrono, la plantilla de dichos dependientes y sus dotaciones, de que se dará conocimiento al superintendente de mi real Hacienda, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda variarse en igual forma que ahora se establece.

Art. 4.º De la misma manera y en la propia forma se fijará el número de los músicos que han de

componer la Capilla y sus dotaciones.

Art. 5.º El nombramiento de unos y otros ha de hacerse por el M. Rdo. Arzobispo, en union del cabildo y á pluralidad de votos, conforme á lo que está dispuesto para las iglesias de las islas de Cuba y de Puerto-Rico.

Art. 6.º La remocion de los mismos no podrá hacerse sino con muy justa causa, segun está igualmente prevenido para las iglesias mencionadas.

Art. 7.º Quedan suprimidas las asignaciones de fábrica, maestro de ceremonias, sacristan y pertiguero que hoy figuran en el presupuesto vigente.

Art. 8.º El mayordomo de fábrica de la Iglesia catedral de Manila no podrá efectuar gastos extraordinarios, en poca ni en mucha cantidad, sin que preceda licencia *in scriptis* del Prelado, el cual ha de rendir sus cuentas, que intervendrá mi Gobernador vice-real patrono.

Art. 9.º Las disposiciones de este mi real decreto comenzarán á regir el dia 1.º de Mayo próximo.

Art. 10. Quedan subsistentes las determinaciones de mi real cédula de 22 de Agosto de 1853 en lo que no se oponga á este real decreto.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1859.—Está rubricado de la

real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

ARQUEOLOGIA.

Bellas artes.

De la manera de representar la última cena del Señor.

Esta notable y sublime escena de la vida de Jesús no siempre suele representarse por los pintores y escultores con la exactitud histórica que corresponde. Hé aquí algunas observaciones que creemos debieran tenerse presente.

Celebró el Señor su última cena, en la que instituyó la sagrada Eucaristía, en una sala grande bien dispuesta y aderezada.—*Cænaculum magnum stratum*—que dice san Lucas (XXII, 12), y san Marcos —*Cænaculum grande stratum*— (XIV, 15), cuya pieza estaría en lo alto de la casa, que era donde solían disponerse los cenáculos ó comedores.

El artista debe tener cuidado en no exornar la sala con estatuas ó figuras labradas, porque la ley del Señor lo tenía terminantemente prohibido, como puede verse en el Exodo, en el Levítico y en el Deuteronomio, y eran los judíos en esta parte tan observantes, que admira lo que

con motivo de la introducción de unas estatuas en Jerusalem refiere Flavio Josefo en sus *Antigüedades judáicas*.

Estaría también el cenáculo muy bien iluminado, porque la cena legal de la Pascua tenía lugar á la caída de la tarde, y san Mateo y san Marcos lo confirman diciendo:—*Vespere autem facto*—puesto el sol ó al anochecer.

La mesa sería capaz para trece comensales y estaría cubierta con manteles, porque si bien en épocas anteriores á la de Jesús no se usaron, y el gran lujo de las mesas consistía entonces en su materia, labrado y tersura, las cuales al ensuciarse se lavaban con una esponja, luego se introdujo el uso de los manteles de lana primero y de lienzo teñido luego, con listas de púrpura y aun de oro.

Estos manteles deben ser muy holgados, porque cada uno de los comensales se servía de la parte que colgaba delante de ellos para limpiarse la boca y las manos como ahora de las servilletas, según dice Winkelman, cuyo uso no se introdujo hasta muy tarde, de manera que ni aun en Roma se conocieron hasta después del reinado de Augusto; y entonces había la costumbre que cada convidado trajese su respectiva servilleta, como se vé por un pasaje de Cátulo y otro de Marcial.

En derredor de la mesa no debe haber sillas, ni bancos, sino *triclinos*.

Eran estos una especie de camas ó lechos colocados inmediatos á la mesa, algo mas elevados que esta, con algun declive hácia fuera donde caian los piés de los que en ellos se recostaban. Estos solian echarse del lado izquierdo, apoyando el codo sobre una especie de almohada ó travesero.

En un principio los *triclinos* eran muy sencillos, mas el lujo se hizo conocer luego en su armazon, colchones y colgaduras. Al echarse, los hombres solian quitarse el calzado para no ensuciarlos.

Por lo comun en derredor de una mesa solo se ponian tres de estos lechos ó camas, de donde tomaron el nombre de *triclinos*, y ocupaban los tres costados de ella, quedando el cuarto libre para el servicio de la mesa.

Recostados, pues, en *triclinos* y no sentados en sillas ó bancos como impropriamente se representa, fue como el Señor y sus doce discipulos celebraron la última cena, segun la costumbre general de los pueblos orientales, terminantemente justificada con el testimonio uniforme de cada uno de los cuatro Evangelistas. En efecto san Mateo hablando de esta cena dice: «Y llegada la tarde estaba recostado (Jesus) con sus doce discipulos; y estando ya comiendo dijo, etc.» = *Vespere autem facto discumbebat cum duodecim discipulis suis. Et edentibus illis dixit, etc.* = (XXVI, 20, 24).

San Marcos lo expresa en estos términos: «Puesto ya el sol fué Jesus allá con los doce (Apóstoles). «Y estando ellos recostados y comiendo, dijo Jesus, etc.» = *Vespere autem facto, venit cum duodecim. Et discumbentibus eis et manducantibus, ait Jesus, etc.* = (XIV, 17, 18).

El Evangelista san Lucas dice: «Y habiendo ya llegado la hora, (Jesus) se recostó y con él los doce Apóstoles, y les dijo, etc.» = *Et cum facta esset hora, discubuit, et duodecim Apostoli cum eo: et ait illis, etc.* = (XXII, 14, 15).

Ultimamente el evangelista san Juan despues de haber referido largamente el lavatorio añade: «Despues que (Jesus) les hubo lavado los piés y tomado otra vez su vestido ó capa, recostado de nuevo dijoles, etc.» = *Postquam ergo lavit pedes eorum, et accepit vestimenta sua, cum recubisset iterum dixit eis, etc.* = (XIII, 12.)

Se ve, pues, que todos dijeron estar recostados y no sentados á la mesa, porque no tiene duda que comian entonces de esta manera sobre camas ó *triclinos*: siendo fácil citar otros muchos casos de este uso general.

En la colocacion de los Apóstoles en la mesa debe tenerse presente que san Juan, el discipulo predilecto de Jesus, estaria en el mismo *triclino* del Señor, pues dice que se recostó sobre el pecho ó seno de Je-

sus: *==Erat ergo recumbens unus ex discipulis ejus in sinu Jesu, quem diligebat Jesus.==(XIV, 23).*

Judas no estaria tampoco muy separado del Señor, porque san Mateo dice que durante la cena comia ó mojaba el pan en el mismo plato de Jesus, pues con arreglo á las costumbres orientales comerian cada tres ó cuatro de los comensales en una misma fuente ó plato: *==Qui intingit mecum manum in paropside, hic me tradet.==(XXVI, 23).*

La mesa no debe tener ya el cordero pascual, ni las lechugas silvestres con que se comia, segun lo dispuesto en el cap. XII del Exodo, porque la institucion de la sagrada Eucaristia se hizo despues de terminada la cena legal *==postquam coenavit==* que dice san Lucas. *==(XXII, 20).*

Bastará que haya sobre la mesa y delante del Señor la copa ó cáliz en que consagró, de alguna mayor capacidad de los que usa ahora la Iglesia, porque, como dice san Mateo, de él bebieron todos los discipulos cuando se lo pasó diciéndoles: *==Bibite ex hoc omnes.==(XXVI, 27).*

Tambien habrá sobre la misma mesa algunos panes, pero téngase presente que estos entre los orientales eran y son aun hoy dia muy delgados, como pequeñas tortas, cocidos muchas veces entre el rescoldo; panes que se rompen con facilidad con los dedos, sin necesidad de cu-

chillo. Por esto se dice que Jesus partió *==fregit==* el pan, y no que le cortó.

Podrá haber igualmente sobre la mesa jarros ó pequeñas ánforas con vino y con agua, y si se quiere otras copas y algunos platos. Tampoco habria inconveniente en figurar saleros, cuchillos y cucharas para la cena legal, pero no tenedores, porque pasaron aun algunos siglos antes que principiarian á usarse.

Bueno será tambien que el artista recuerde que en aquella época no se acostumbraba poner las luces sobre las mesas. Solian estas iluminarse por medio de altos candelabros puestos en el suelo que se arrimaban mas ó menos segun convenia, en los cuales se colocaban las lámparas, por cuya razon se llamaban *lampaderos ó lampadóforos.*

El traje del Señor seria con poca diferencia como el que describimos para san José en la pág. 353 del tomo XXXIII, al hablar del modo como debia representarse el *Nacimiento del Señor.*

En primer lugar llevaria la túnica de lana interior llamada *sadin* á manera de camisa, hecha como dice san Juan sin costura y de un solo tejido de arriba abajo. *==Erat autem tunica inconsutilis, desuper contexta per totum (XIX, 23),* cuya manera de tejer era conocida ya de los hebreos. Sobre esta llevaba la túnica exterior ancha y larga con mangas y de color oscuro, ó tal vez del

mismo color natural de la lana asegurada al cuerpo con el *ezor* ó ceñidor de lino ó lana, cuyos remates solian dejarse sueltos.

La capa ó *taled* seria ancho y de forma cuadrada, de color mas ó menos oscuro y adornado por todo su alrededor, lo mismo tal vez que la orla de la túnica, de una greca, guarnicion ó fimbria cosida en ella, como lo atestiguan los mismos Evangelistas. *Fimbriam vestimenti ejus*, dice San Mateo (IX, 20; XIV, 36), lo mismo que san Marcos (VI, 56), y san Lucas. (VIII, 44).

En la cabeza se cree que Jesus no llevaba nada, ó cuando mas un ligero *mitsneset* ó ceñidor de cabeza para asegurar el cabello, que como la barba usaria de regulares proporciones. Cuando el frio ó la lluvia molestaba, solian echar sobre la cabeza un extremo de la capa ó *taled*.

Parece que Jesus no llevaba colgada del ceñidor escarcela, bolsa, *charitim*, para traer dinero y otros efectos de primera necesidad, al paso que se deduce lo usaban los Apóstoles de lo que les dijo el Señor: «No lleveis oro, ni plata, etc., en vuestros bolsillos» *in zonis vestris* (san Mateo, X, 9), y es positivo que Judas lo llevaba, porque era el que corria con el gasto y traeria dinero para comprar lo necesario, dar limosna á los pobres, etc., segun se desprende entre otros pasajes, del cap. XIV, v. 29 de san Juan.

Usaria tambien el Señor de sandalias aseguradas al pie con una correa; en primer lugar por ser este el calzado comun de los orientales, y en segundo porque hablando san Juan el precursor de Jesus dice: «Está para venir otro mas poderoso que yo, al cual no soy yo digno de desatar la correa de su calzado.» *Non sum dignus solvere corrigiam calceamentorum ejus.* (San Lucas, III, 16).

En cuanto á la fisonomía y color de Jesus y de los Apóstoles ha de tenerse presente la diferencia que distingue á los habitantes de aquellos paises, de los nuestros, como dijimos en la citada página 333.

Los Apóstoles usarian el mismo traje que Jesus, y solo tal vez se distinguiria en ser algo inferior al de su Maestro.

Acercas de la edad de Jesus y de los Apóstoles se sabe que el Señor murió antes de cumplir los treinta y tres años, y que sus discipulos llamados para grandes fatigas y trabajos, no podian ser viejos, pues hasta el mismo san Pedro, considerado como el de mas edad, y figurado por los artistas como un viejo calvo y decrepito, no lo seria mucho cuando sobrevivió aun á su Maestro mas de treinta y tantos años, como que fué crucificado y murió—y no de muerte natural—en Roma, en el imperio de Neron, el año 68 del Señor.

Si quisieran introducirse criados para el servicio de la mesa, no habria

mas que figurar algunos esclavos; con una reducida túnica asegurada al cuerpo con un ceñidor de piel, sin nada en la cabeza, el pelo y barba muy corta, calzando unas ligeras sandalias. — V. JOAQUIN BASTÚS.

(Revista católica.)

El Sr. Gobernador de la Provincia de Burgos con fecha 30 del próximo pasado dice al Exmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de aquella Diócesis lo siguiente:

«Gobierno de provincia.—Burgos.—Excmo. Sr.—Habiendo pasado á informe de la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado el atento oficio que V. E. tuvo á bien dirigirme en 11 del actual, le ha emitido en los términos siguientes:—Recibida que fué en esta dependencia de mi cargo la órden de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, fecha 16 del corriente, cuyo contenido es el siguiente.—«En vista de la consulta que dirigió V. á esta superioridad en 25 de Enero de este año sobre si los rendimientos de aniversarios y memorias se deben recaudar por la hacienda ó por el Clero, se

estimó conveniente oír el ilustrado dictámen del Sr. Asesor del Ministerio de hacienda el cual es como sigue:—Vista la consulta hecha en este expediente reducida á saber si los Administradores de derechos y propiedades del Estado deben cobrar los réditos de cargas impuestas sobre bienes de particulares con destino al cumplimiento de memorias, de misas, aniversarios y festividades:—Visto el Real decreto de 30 de Diciembre de 1856, por el que se restablece el de 10 de Abril de 1852:—Vista así mismo esta soberana disposicion y el Real decreto de 12 de Octubre de 1849, é instrucción de 19 de Noviembre del mismo año.—Considerando que segun estas órdenes no solo corresponden al Clero la administracion y percepcion de frutos de las citadas fundaciones si fueren conocidas, sino hasta la de las que investigaren, pudiendo transigir y perdonar en parte los atrasos. La asesoria opina que no estan autorizados los Administradores de derechos y propiedades del Estado para reclamar el pago de estos gravámenes.—Y esta Direccion general ha acordado trasmitirlo á V. para su conocimiento y go-

bierno, previniéndole que en lo sucesivo exija las fundaciones de los gravámenes que se citan para cerciorarse por ellas de si son memorias ú otras cargas eclesiásticas ó censos, consultando á esta direccion general los casos en que aparezcan en esta última clase para que pueda resolver lo que juzgue mas justo segun lo que resulte.»—Esta administracion ordenó á sus subalternas cesáran en el percibo de la cobranza de las memorias de que se trata, en vista de lo cual puede V. S. servirse disponer si lo cree conveniente se transcriba este informe al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis á los efectos que convengan.—Lo que he dispuesto trasladar á V. E. en contestacion al citado oficio.

Vamos á dar una sucinta y compendiada noticia del origen en general de la Santa Bula de Cruzada y de la época en que los Sumos Pontífices comenzaron á concederla para España en particular, y al paso que demostrará la antigüedad de los privilegios espirituales que disfruta nuestra Católica Nacion nos suministrará una idea del amor, solicitud y benevolencia con que de muchos si-

glos á esta parte la han mirado los sucesores de San Pedro.

Urbano II fué el primero que secundando los deseos y el fervoroso celo de su antecesor San Gregorio VII, no solo dió por distintivo á los que tomaran parte activa en la conquista de la tierra Santa una cruz encarnada, de donde provino el nombre de Cruzada, sino que ademas para escitar su piedad y su valor, con letras Apostólicas espedidas en el año de 1095, abrió en su favor el tesoro inagotable de las indulgencias, concediéndosela plenaria á los que murieran en dicha conquista; beneficio que continuaron dispensando á las tropas Cruzadas todos los Pontífices que sucedieron á Urbano II, desde Calisto II que gobernó la Iglesia en los primeros años del siglo XII (1122), hasta Clemente V, que ocupaba el Trono Pontificio en el año de 1309. Movidos todos estos Pontífices del mismo celo y piedad que los ya dichos Gregorio y Urbano, prodigaron tambien como ellos, las gracias espirituales en bien de los fieles que iban á la conquista de Jerusalem, y aun algunos las hicieron extensivas á los que acudieran con sus limosnas á sufragar los gastos de la guerra contra los Turcos y otros, como Alejandro III que floreció en 1179; á los que guerrearan contra los herejes Albigenses que por aquellos aciagos tiempos traia revuelta y trastornada á la Iglesia del Señor, y Pio II, en fin, concedió en

1458 indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, á los que con sus oraciones ó por otros medios procuraran la conclusion del cisma Fociano y la consiguiente union de ambas Iglesias, la griega y la latina.

Por lo que hace á nuestra España, como quiera que en los siglos de la edad media estaba en una guerra incesante, y casi tan encarnizada como la de la Palestina contra los invasores Sarracenos, y eran altamente heróicos los esfuerzos que hacian nuestros antepasados para sacudir su ominoso yugo y volver al augusto estandarte de la Cruz el mismo lustre y esplendor que alcanzó antes de la usurpacion musulmana, ya en 1118 el Papa Gelasio II, envió una Bula á las huestes que reunidas en Zaragoza se preparaban para atacar á los Arabes, en la que con el fin de levantar y alentar el ánimo de los que servian en aquellas filas, despues de exhortarles á la constancia y felicidad, les concedia iguales privilegios que á los que militaban bajo las banderas cruzadas en la tierra Santa.

Posteriormente, vencidos ya y derrotados los moros y desalojados para siempre de nuestra patria, el Soberano Pontifice Julio II, en recompensa de la suma religiosidad y valor de que habia dado pruebas el pueblo español durante aquellos siglos de continua lucha, se dignó conceder en 1509 los privilegios de la

Bula, mucho mas latos que no los habian concedido sus antecesores, al Rey D. Fernando el Católico, y á todos sus vasallos.

Bien que con algunas interrupciones, repitieron sin embargo idénticas y aun mas amplias concesiones Leon X en 1519, Clemente VII en 1529, Paulo III en 1535 y 1537, prorogando el privilegio hasta 1544, Julio III en 1553, Paulo IV en 1559, Pio IV en 1562 y 1563, y por último S. Pio V en 1571; desde cuya época ya no ha habido ninguna otra interrupcion, porque este Santo Pontifice se dignó otorgar la Bula Cruzada por seis años, debiendo empero publicarse cada dos; y Gregorio XIII, su inmediato sucesor en el gobierno de la Iglesia, al paso que en sus Bulas expedidas en 1573 y 1576, se manifestó pródigo, si cabe decirlo así, de los bienes y gracias espirituales en favor del pueblo español, puesto que fueron mucho mayores y mas latos los privilegios que concedió y mucho mas estenso el número y clase de gentes que pudo usarlos, no cambió nada de lo prevenido por la Santidad de Pio V, si no es en cuanto á su publicacion que desde entónces debe tener lugar cada año en la Peninsula é islas adyacentes, y cada dos en las Antillas y en las islas Filipinas.

La Bula que expidió Gregorio XIII es la que han venido concediendo para los dominios españoles los

demas Sumos Pontífices hasta el que hoy felizmente gobierna la Iglesia, con las siguientes variaciones.

En primer lugar advertimos que, para ganar la Indulgencia plenaria, que S. S. concede á los que toman la Bula, durante el año de su publicación, no es ya necesaria su aplicacion por el confesor elegido al efecto, como hasta aqui; bastando á los fieles, para ganarla, la confesion sacramental y la devota comunión; (1) y respecto de los que no pudieren recibir estos sacramentos, les bastará el deseo de recibirlos, con tal que á su debido tiempo hubieren cumplido con el precepto de la Confesion y Comunión pascual. «Por tanto, los confesores no deberán ya hacer esa aplicacion, pues de lo contrario se arrogarán una facultad, que ya no tienen.» (2)

(SE CONTINUARÁ.)

(1) *Isdem Ch. isti fidelibus omnibus et singulis, qui veré pœnitentes peccata sua intra prædictum annum confessi fuerint et SS. Eucharistiæ Sacramentum devoté suscepit, aut si non valeant hæc Sacramenta suscipere, id saltem contrito corde desiderent, plenariam &c. Breve de Gaeta n. 1.*

(2) *Instruccion pastoral del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada n. 8.*

Hallándose muy adelantada la impresion de este número, hemos visto en *La Regeneracion* el notable comunicado del Sr. Chantre de esta catedral en contestacion á otro publicado en *La Época*. Estamos seguros de que nuestros lectores le leerán con mucho gusto. = Dice así:

“Sr. Director de *La Época*. = Muy Sr. mio: Con aquel título aparece en su apreciable periódico el 18 del corriente, un comunicado de Leon, cuyo objeto, verdaderamente plausible si se limitase á él, es llamar la atencion sobre el estado ruinoso de esta hermosa catedral, y la necesidad apremiante de acudir á la reparacion de un monumento artistico cuyas bellezas parece apreciar, aunque lo rebaje algun tanto, poniéndolo en segundo término, diciendo que es el *Saint Ouen* de Ruan en España. No creo que un romano quedaría muy satisfecho y bien informado, si oyese decir que San Pedro del Vaticano era el San Pablo de Lóndres en Italia. Pero dejando aparte este rasgo de erudicion artistica, y la falta que puede haber en la comparacion, que por otro lado está bien compensada con la descripcion que hace de este magnífico edificio, repito que si se limitase á esto, y á hacer un llamamiento general para reparar una obra que califica de «elevada inspiracion del genio y portentoso esfuerzo de la fé,» sería laudable su celo, y digno nuestro agrade-

cimiento. Pero ¿cómo ha de estimular á que la fé repare lo que la fé hizo, cuando intercala, en honra del clero depositario de la fé, unas frases como las siguientes: «Que interesado este principalmente en cuidar de esta clase de edificios, por la falta de esclarecida apreciación del tesoro artístico que guarda, nada ha hecho, ó ha manifestado su celo, cubriendo las bellezas, que no veía, con blanqueos y otras reparaciones análogas?»

Señor comunicante: el clero encargado de conservar y reparar la catedral de Leon, es el Obispo y el cabildo, muy dignos de respeto, y que manifiestan su celo de una manera muy diferente. Convenido que el blanqueo de esta catedral, aunque imitando á piedra, es una cosa horrible; pero este horror se perpetró en el siglo pasado, en una época de mal gusto, que era general en Europa, y por aquí debía principiar la restauracion, como lo hacen en Francia: entre tanto, tiene que cubrir la brocha los defectos que aparezcan, para que la deformidad sea uniforme. Pero si el clero fué culpable entonces, por conformarse con el gusto depravado de aquella época, de lo que se halla arrepentido, permitame el señor comunicante que le advierta que tambien él se conforma con el gusto de la época presente, y muy mal gusto, por cierto, el de censurar en todo y por todo á una clase tan respetable como es el clero; de cuyo defecto espero que tambien se arre-

pentirá, siquiera porque así lo va haciendo la época. Vengamos á lo que mas interesa.

El estado de esta hermosa catedral no es tan desesperado como se representa: acudiendo á tiempo, se puede salvar. El arquitecto académico. Sr. Colomer, hizo el reconocimiento y dió su dictámen, del cual resulta: que el edificio está firme en sus bases y los cimientos son sólidos; pero por efecto de su elevacion, poco espesor de los muros y mala calidad de la piedra, se nota cierta inclinacion ó vencimiento hácia la parte del Mediodia, no teniendo esta los apoyos de la del Norte, y esto ha producido el resentimiento de las bóvedas, dos de las cuales una en el coro y otra en la capilla mayor, amenazaban inminente ruina.

Esta última obra es la principal, y requiere mucho estudio y conocimientos; y para preparar el plan, nos ofreció el Sr. Colomer que enviaria un arquitecto inteligente que rectificase los planos de la iglesia. Mas para la primera obra, que era urgente principiar desde luego, declaró que podria hacerla el arquitecto de esta ciudad, porque al parecer, no ofrecia otra dificultad que la de poner los andamios. Al empezar estos debió el comunicante haber hecho sus advertencias, que, siendo, como parece, inteligente, habrian sido acertadas; pero no las hizo, y los andamios principiaron á

levantarse en la forma regular, con buen plan y concierto. Apenas acabado el primer cuerpo, el trozo de la bóveda del coro, que daba ya señales de próximo hundimiento, se desprendió por partes, afortunadamente de noche, pero no destruyó los andamios, sino que solo rompió alguna viga y tablones; y aunque se hubieran roto todos, su pérdida no equivaldría al destrozo que hubiera hecho en la sillería del coro, que, protegida con los andamios, ha quedado ilesa: tampoco padeció sino muy poco la caja del órgano. Para prevenir los destrozos que podría causar otro hundimiento igual en la capilla mayor, se procuró este, teniendo la precaución de cubrir el suelo con un mullido de paja, urces y maleza para preservar el pavimento, con la ventaja de que la mayor parte de las piedras caídas han quedado enteras, y pueden aprovecharse.

Es de advertir que cada sección de bóveda se compone de cuatro partes, formadas y sostenidas por dos aristas de piedra sólida que se cruzan, y en medio hay un roseton: los intermedios ó llámense bovedillas, son de una piedra muy esponjosa y ligera, llamada en el país piedra *lova*. En cada una de estas dos secciones de bóveda es solo media arista la que se ha hundido, con la parte adherente de bovedilla: y para sostener por aquel lado el roseton, se le ha apoyado una viga,

hasta que se concluyan los andamios y se hagan los apeos correspondientes. Estos ya tienen las dos terceras partes de elevación en el coro: la altura de la bóveda mide ciento cinco pies y pulgadas. Falta madera para construir otro andamio igual en la capilla mayor, y es de temer que faltando aquel apoyo, se resientan las aristas correspondientes, vengán todas abajo ó haya que derribarlas. Este recelo y el de las desgracias que pueden sobrevenir, junto con las dudas que ingénuamente ha manifestado el arquitecto actual de que la reconstrucción de las bóvedas y aristas arruinadas sea sólida, apoyándose sobre una base desnivelada y vencida, mientras esta no se refuerce, es lo que nos tiene en continua zozobra, y nos hace anhelar que vengán pronto los arquitectos nombrados por el gobierno. ¿Cuándo llegan estos? es nuestra pregunta diaria; porque en ellos tenemos nuestra confianza, aunque también rogamos á Dios para que ponga tiento en sus manos.

Como el objeto de esta comunicación sea volver por la justa estimación de este cabildo, mal apreciado, acaso inadvertidamente, por el comunicante legionense, y al mismo tiempo informar al público y llamar su atención sobre la conservación de un monumento cuya ruina nos deshonrará tanto como nos honra su existencia, espero nos dispensará V. el favor de insertarla en

sus columnas. Queda de V. alento seguro servidor y capellan Q. B. S. M.—Justo Barbagero, Chantre y secretario capitular.—Leon 26 de Febrero de 1859.»

Todos los dias hallamos en los periódicos extranjeros noticias de conversiones de protestantes, mahometanos y judíos á nuestra santa Religion, cuyo dominio se estiende de un modo admirable. Los periódicos de Lisboa nos hablan de una judía que debe ingresar en la Iglesia católica uno de estos dias, y de la que serán padrinos el Rey y la Reina de Portugal.

Hé aquí como describe un periódico de Barcelona el acto de entrar en el gremio de la Iglesia la señora de Taylor, con un hijo suyo de 18 años. Esta señora, que hasta hoy habia pertenecido á una de las sectas protestantes, es esposa de don Enrique Taylor, natural de Waryngton en el condado de Lancashire, convertido diez años hace á la Religion católica en la ciudad de Manchester por el R. Roskel, obispo actualmente de Northampton. Trasladado á Barcelona el Sr. Taylor, para

dirigir los talleres de uno de los establecimientos industriales que mas honran la capital de Cataluña, está dando pruebas de ser ciudadano tan honrado como sincero católico, mereciendo se le hayan encargado comisiones que solo pueden confiarse á personas de delicada conciencia. Los ejemplos de piedad dados por el Sr. Taylor y su prudente celo no pudieron menos de influir en el ánimo de su esposa Jane y su hijo Samuel, quienes pensaron seriamente en abandonar los caprichos protestantes. Auxiliados sin duda por los ruegos de una hija que, con permiso de la señora Taylor, fué bautizada en la Iglesia católica, y que habiendo pasado á mejor vida á los 17 meses, estaria rogando á Dios por la conversion de su madre y de su hermano, dijeron hace algunos dias á un reverendo sacerdote que los visitaba:—«Hora es ya, Padre, de «que abramos nuestros ojos á «la verdad. No demoreis por «mas tiempo en darnos el gusto de que podamos entrar en «el seno del Catolicismo. Haced «que se nos abran cuanto antes las puertas de la santa «Iglesia, pues estamos ya ente-

«ramente resueltos á llevar á cabo nuestra conversion.» Estas palabras no pudieron menos de satisfacer altamente al R. P. Forn, de la Compañía de Jesus, el cual, despues de haberse cerciorado de la firmeza de tan santos propósitos, acudió al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo quien se dignó designar para la ceremonia el segundo domingo despues de la Epifanía, fiesta del santísimo Nombre de Jesus.

Preparada convenientemente en este dia la capilla episcopal, fueron introducidos los dos neófitos por el sacerdote catequista, y postrándose á los pies del Prelado, abjuraron solemnemente sus errores con aquella firmeza que solo la divina gracia puede inspirar en estos casos. La manera humilde y afectuosa como contestaron á las preguntas que conforme al Pontifical romano les hizo S. E. I., manifestaba bien claramente que sus palabras salian de corazones muy sinceros, llegando hasta arrancar lágrimas de la escogida concurrencia que asistió á presenciarse tan imponente ceremonia.

Debióse proceder desde luego á administrarles el santo

Bautismo, pues, como se sabe, los protestantes al conferirlo desprecian de tal modo las tradiciones de la Iglesia, que queda muy dudoso hayan cumplido con las formalidades necesarias para la validez de este Sacramento.

Procedióse, por consiguiente, á esta ceremonia, *sub conditione*, siendo la señora Jane apadrinada por D.^a Manuela Xiqués, viuda de Llopart, y el jóven Samuel por D. Juan Pascual, del comercio, vecino de la Habana. A la señora Jane se le dieron en el acto del Bautismo los nombres de Maria de la Concepcion, Manuela é Isabel, y á su hijo los de Juan, Antonio y José.

Terminado este acto, el sacerdote instructor, que, como se acostumbra en casos semejantes, habia oido el dia anterior sus confesiones, les dió, tambien condicionalmente, la absolucion sacramental, á fin de que les fuesen perdonadas de este modo sus culpas, caso que el bautismo protestante hubiese sido válido.

Administróseles despues el sacramento de la Confirmacion que fué tambien conferido á D. Enrique Taylor.

Luego, los esposos, D. Enrique y D.^a Concepcion manifestaron deseos de renovar conforme al rito católico el matrimonio que habian contraido ante el ministro protestante, á lo que accedió gustoso S. E. I. siendo á su presencia y ante los correspondientes testigos renovado el contrato matrimonial.

Celebróse despues la misa de *velacion*, y en ella la familia Taylor recibió el Pan de los Angeles con tal modestia y recogimiento, que edificaron á todos los concurrentes.

Tanto el Sr. Taylor como su esposa é hijo se mostraron sinceramente agradecidos á la afabilidad con que les trataba S. E. I.; quien en prueba del afecto que como buen pastor profesa á sus ovejas, les regaló un Crucifijo, para que estudiaran en tan divino libro las virtudes cristianas y la caridad infinita del Hijo de Dios. Al oír de boca de S. E. I. que se les concedian cuarenta dias de indulgencia por cada vez que con devocion besasen el Crucifijo, pronunciando el dulce nombre de Jesus, y una indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, no pudieron menos de ex-

clamar llenos de fé y de agradecimiento. «Estos son los verdaderos tesoros;» y los que poco há, participando de las preocupaciones del Protestantismo, despreciarian las imágenes, se muestran hoy altamente apasionados en favor de un culto tan propio para excitar la devocion y la ternura.

ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores á la Revista Católica, cuyo tiempo termina en fin del presente trimestre, que deseen continuar la suscripcion, y los que quieran hacerla de nuevo, se servirán verificarlo antes del último dia de cada mes, pues pasado no podrán recibir los números correspondientes hasta que en el del siguiente se haga el pedido, segun está encargado por la Administracion.

Los Sres. Párrocos que tengan en su poder algunas limosnas recaudadas para las Misiones de Africa, podrán remitir su importe á la Secretaría de Cámara en sellos de franqueo, si no tuviesen otro medio mas fácil para hacerlo.